

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		336.223.759
06		TRANSFERENCIAS		336.223.759
	62	De Otros Organismos del Sector Público		336.223.759
	001	Fondo Nacional de Salud		336.223.759
		GASTOS		336.223.759
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		336.223.759
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público	01	336.223.759
	001	Servicio de Salud Arica		2.951.617
	002	Servicio de Salud Iquique		3.834.370
	003	Servicio de Salud Antofagasta		5.091.947
	004	Servicio de Salud Atacama		4.731.604
	005	Servicio de Salud Coquimbo		8.655.904
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		8.382.071
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		9.897.600
	008	Servicio de Salud Aconcagua		6.203.971
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		6.834.059
	010	Servicio de Salud Maule		11.225.082
	011	Servicio de Salud Ñuble		5.085.434
	012	Servicio de Salud Concepción		9.347.627
	013	Servicio de Salud Talcahuano		5.146.066
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		4.425.539
	015	Servicio de Salud Arauco		1.028.903
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		2.468.705
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		7.717.385
	018	Servicio de Salud Valdivia		4.284.805
	019	Servicio de Salud Osorno		3.840.061
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		6.115.686
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibañez del Campo		2.171.173
	022	Servicio de Salud Magallanes		2.940.416
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		13.253.941
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		9.928.318
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		15.021.015

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		12.033.502
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		12.857.249
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		9.542.352
	030	Programa de Contingencias Operacionales		140.781.950
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		145.040
	039	Centro de Referencia de Salud Maipú		280.367

GLOSAS :

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los programas 38, 39 y 41 de esta Partida, de acuerdo a los convenios que suscriban con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Salud, en los cuales se determinarán, entre otros, los objetivos y metas sanitarias; las prestaciones a otorgar; su valoración y los procedimientos y demás condiciones a que se someterán las entidades en la ejecución de los planes y programas que se convengan.

Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de la presente Ley y hasta el 31 de enero del año 2004 y copia de éstos, será remitida a la Dirección de Presupuestos en la misma oportunidad, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su suscripción.

El valor de las prestaciones será el que se fije mediante arancel dentro de las mismas fechas señaladas en el párrafo anterior, este último deberá ser aprobado mediante resolución por los Ministerios de Salud y de Hacienda, a proposición del Fondo Nacional de Salud. En la definición del arancel deberán compatibilizarse las prestaciones que se otorgarán, su cantidad y precio, con los recursos autorizados en este programa.